

1 respectivos entran hoy a la Caja Social que queda a cargo de -
2 Hans D. Rothschild mientras se nombre el Tesorero u Oficial que
3 esté a cargo de los fondos sociales.- Los infrascritos han con-
4 venido en que, siendo ellos todos los accionistas de "The Roths-
5 child Metal Works" tenga lugar la primera Junta General de Ac-
6 cionistas en su Oficina de Quito, el día lunes veintitrés de -
7 diciembre a las tres de la tarde para la elección del personal
8 directivo y para acordar otros puntos relacionados con la orga-
9 nización y funciones de la Compañía.- Usted, señor Notario, -
10 agregará los documentos habilitantes y demás cláusulas de esti-
11 lo, necesarias para la validez de este contrato.- ESTATUTOS -
12 DE LA COMPAÑIA "THE ROTHSCHILD METAL WORKS".- CAPITULO PRIMERO.
13 DOMICILIO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.- Se constituye la Compañía
14 Anónima denominada "The Rothschild Metal Works" cuyo domi-
15 cilio y asiento principal estará en Quito.- Podrá, si lo qui-
16 siere el Directorio, establecer sucursales o agencias en cual-
17 quier otro lugar de la República o del Exterior.- ARTICULO SE-
18 GUNDO.- El objeto principal de la Compañía es el de la producción
19 y venta de maquinaria y utensillos de toda clase para agricultura,
20 para comercio, para industria y para la casa;- fundición y re-
21 finación de metales y ligas, estañadura y galvanización y fa-
22 bricación de productos químicos.- Podrá también la Compañía em-
23 prender en toda clase de negocios y contratos civiles o mercan-
24 tiles para llenar su objeto, como la adquisición a cualquier -
25 título de bienes raíces y urbanos, sea en propiedad o en arren-
26 damiento o usufructo y también negociar en cualquier forma con
27 acciones de Compañías y papeles fiduciarios en general.- CAPI-
28 TULO SEGUNDO.- ARTICULO TERCERO.- El Capital de la Compañía es

1 de CIENTO VEINTE MIL SUORES, dividido en acciones de a mil su-

2 cres cada una.- Este capital podrá elevarse hasta un millón de

3 suores con sólo la resolución del Directorio.- ARTICULO CUARTO.

4 En los aumentos de capital, el Presidente de la Compañía, o el

5 Gerente, suscribirá la escritura pública en que se haga constar

6 tal aumento, insertándose la resolución del Directorio.- ARTICU-

7 LO QUINTO.- Las acciones serán nominativas y se podrá canjearlas

8 con acciones al portador, si así lo resolviere el Directorio.-

9 ARTICULO SEXTO.- Los accionistas pagaran el valor de sus accio-

10 nes a la par, al tiempo de constituirse la Compañía.- El pago de

11 las nuevas acciones, en los casos de aumento de capital, se de-

12 terminará en la respectiva resolución del Directorio.- ARTICULO

13 SEPTIMO.- Todos los accionistas tendrán el mismo derecho a los

14 bienes y utilidades de la Compañía.- ARTICULO OCTAVO.- Adminis-

15 trarán la Compañía:- a) La Junta General de Accionistas; b) -

16 El Directorio; c) El Presidente; y, d) El Gerente.- DE LA JUNTA

17 GENERAL.- ARTICULO NUEVE.- Constituyen la Junta General los Ac-

18 cionistas, por sí o por medio de sus legítimos representantes.-

19 Para que un accionista pueda representar a otro, bastará que -

20 presente una carta que será archivada.- ARTICULO DECIMO.- La -

21 Junta General se reunirá en Quito.- La primera Junta General -

22 tendrá lugar el veintitrés de este mes y después, ordinariamen-

23 te, el primero de Febrero de cada año, previa convocatoria he-

24 cha por esquila o por la prensa, con anticipación de ocho días,

25 por lo menos, y extraordinariamente, cuando del mismo modo, lo -

26 convoque el Directorio, o cuando lo pidan los accionistas que -

27 representan una tercera parte del capital social.- ARTICULO ON-

28 CE.- Para que la Junta General quede constituida legalmente, se-



ie B
7117

M

Ref. en 21-11-60

1 rá necesario que esté representada por los concurrentes con -

2 más de la mitad del capital social.- Si no se obtuviere dicha -

3 representación, se la convocará nuevamente, expresándose ade-

4 más del motivo y objeto, que la Junta se constituirá sea cual

5 fuere el número y representación de los socios concurrentes.- -

6 ARTICULO DOCE.- Las Juntas Generales ordinarias procederán en

7 el orden siguiente:- Uno) Lectura y discusión del informe del -

8 Directorio y del Gerente;- Dos) Lectura y discusión del informe

9 de los Comisarios, y del balance anual;- Tres) Reparto de uti-

10 lidades;-Cuarto) Proposiciones del Directorio y de los accionistas;

11 y, Cinco) Elección del personal administrativo.- En las Juntas

12 Generales extraordinarias se tratará sólo de los asuntos para -

13 los cuales fueron convocados y en el orden en que ellos hubieren

14 sido mencionados en el aviso de convocatoria.- ARTICULO TERCE.

15 El Presidente del Directorio o en su caso el llamado a reempla-

16 zarlo, según estos Estatutos, presidirán la Junta General.- El

17 Gerente actuará como Secretario y en su ausencia designará la -

18 Junta uno ad-hoc.- ARTICULO CATORCE.- Cada accionista tendrá en

19 la Junta tantos votos cuantas acciones posea o represente.- AR-

20 TICULO QUINCE.- Las votaciones pueden ser secretas, públicas o

21 nominales y la Junta determinará en cada caso la manera de votar.

22 Hará mayoría y, por lo tanto, resolución de la Junta, el voto -

23 de los que constituyan la mitad más una de las acciones repre-

24 sentadas en la Junta, salvo los casos en que los Estatutos o la

25 Ley exigieren otra cosa.- ARTICULO DIEZ Y SEIS.- Las resoluciones

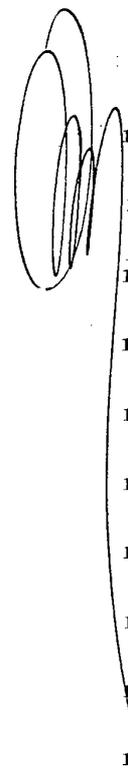
26 de las Juntas Generales son obligatorias para todos los accio-

27 nistas.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- Son atribuciones de la Junta -

28 General: a) Nombrar miembros del Directorio, al Gerente y a los



ie B
7154



1 Comisarios, removerlos y fijar su remuneración.- b) Deliberar -
2 y resolver acerca del balance anual, el informe del Directorio
3 y el de los Comisarios.- c) Disponer de la distribución de uti-
4 lidades, así como la formación de los fondos especiales de re-
5 serva, eventualidades, depreciación y otros.- d) Deliberar y -
6 resolver acerca de las proposiciones del Directorio, de los -
7 accionistas y de todo aquello que se juzgue conveniente a los -
8 intereses sociales.- e) Resolver la venta de los bienes raíces -
9 de la Compañía o su hipoteca, cuando el monto de la venta o hi-
10 poteca sea de la mitad del capital social; y, f) Conocer y re-
11 solver sobre los contratos cuyo monto valga más de la mitad -
12 del capital social.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIEZ Y OCHO.- -
13 El Directorio se compondrá de tres miembros: Presidente y dos -
14 Vocales.- Habrá además dos Vocales suplentes.- Todos durarán en
15 sus cargos hasta la Junta General Ordinaria siguiente a la en -
16 que fueron elegidos y podrán ser reelegidos indefinidamente. -
17 ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- Para ser Director no se necesita ser -
18 accionista.- ARTICULO VEINTE.- El Directorio se reunirá ordina-
19 riamente el primer martes de cada mes, a la hora señalada por -
20 el Presidente; más, si no fuere convocada antes de las dos post-
21 meridien, se reunirá a esta hora sin citación.- Se reunirá tam-
22 bién extraordinariamente cuando convoque el Presidente.- Los -
23 Directores pueden pedir una sesión extraordinaria, expresando -
24 el objeto y el Presidente convocará al Directorio.- Si se nega-
25 re a hacerlo, cualquiera de los dos Vocales puede citar a los -
26 demás y formar quorum con los suplentes.- ARTICULO VEINTIUNO. -
27 El Directorio podrá funcionar con la asistencia de dos de sus -
28 miembros, pero se citará a todos los que lo componen, contándose

1 con los suplentes en caso de ausencia o excusa de los principa-
2 les.- Por falta o inasistencia del Presidente, le reemplazará -
3 el primer Vocal principal y a éste el segundo y así sucesiva-
4 mente con los suplentes.- Impedidos o ausentes los suplentes, -
5 se integrará el Directorio con los accionistas que, según la -
6 elección de Directores, siguieren en votos.- ARTICULO VEINTIDOS.
7 Los miembros del Directorio, cesarán en sus cargos por ausencia
8 definitiva, destitución o renuncia aceptada.- Por cesación de -
9 cualquiera de los miembros del Directorio en su cargo, le reem-
10 plazará el respectivo suplente hasta la próxima Junta General y
11 si cesare el suplente, le reemplazará el que fuere llamado se-
12 gún el orden establecido en el artículo veintiuno.- ARTICULO -
13 VEINTITRES.- Son atribuciones del Directorio:- a) Cumplir y ha-
14 cer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Compañía;- b) For-
15 mar y reformar su Reglamento y los de los Departamentos, Ofici-
16 nas y dependencias de la Compañía;- c) Convocar las Juntas Gene-
17 rales ordinarias, de acuerdo con la ley y los Estatutos;- d) -
18 Elegir Presidente del Directorio, que lo será de la Compañía; e)
19 Nombrar y remover a todos los empleados cuya nombramiento no -
20 correspondiere a la Junta General y fijar su remuneración;- f)
21 Aceptar las renunciaciones de sus miembros y declarar cuando éstos -
22 hayan cesado en sus cargos;- g) Acordar la adquisición y venta de
23 los bienes de la Compañía, la construcción de fábricas, talleres
24 y edificios, la construcción o ejecución de obras, servicios y -
25 trabajos y de todo aquello que fuere necesario y útil para los -
26 fines de la Compañía; para la enajenación de bienes raíces cuyo
27 valor exceda del cincuenta por ciento del capital social, se re-
28 querirá la aprobación de la Junta General;- h) Aprobar los contra-



ie B
7156

1 tos con el Gobierno, Municipalidades u otras personas o corpo-
 2 raciones sobre compras, ventas, transferencias o endosos, arren-
 3 damientos, servicios, empréstitos, hipotecas, privilegios y to-
 4 do aquello que fuere necesario y conveniente para la Sociedad,-
 5 con la misma limitación establecida en el inciso anterior;- i)
 6 Vigilar el movimiento económico de la Compañía y resolver lo -
 7 conveniente a su buena organización y funcionamiento y aprobar
 8 el presupuesto anual de gasto;- j) Presentar a la Junta General
 9 ordinaria, junto con el Gerente, el informe relativo al movi-
 10 miento económico de la Compañía, el balance general anual y las
 11 proposiciones relativas a la distribución de las utilidades y -
 12 a la formación o acumulación de los fondos especiales;- k) Exa-
 13 minar el estado de la Compañía, la Caja, almacenes y dependien-
 14 cias, ya sea por sí o por medio de comisiones especiales;- l) -
 15 Resolver los aumentos de capital que no pase de un millón;- ll)
 16 Resolver todo lo conveniente a la buena administración de la -
 17 Compañía; y, m) Autorizar a cualquiera de sus miembros o al Ge-
 18 rante, para la ejecución de negocios determinados.- DEL PRESI-
 19 DENTE.- ARTICULO VEINTICUATRO.- El Presidente del Directorio, -
 20 elegido por éste, lo será también de las Juntas Generales y ten-
 21 drá la dirección general de los negocios de acuerdo, todo con -
 22 los Estatutos y resoluciones del Directorio y de la Junta Gene-
 23 ral de accionistas.- El Presidente será el representante legal -
 24 de la Compañía, suscribirá todos los contratos y obligaciones y
 25 la representará judicial y extrajudicialmente.- Podrá otorgar -
 26 poderes especiales para celebrar contratos y para juicios; ten-
 27 drá por tanto, el uso de la firma social.- Tendrá a su cuidado
 28 todos los bienes e intereses de la Compañía y podrá pedir al Di-

1 rectorio la remoción de los Jefes de Departamentos y demás em-
2 pleados que no desempeñen debidamente sus cargos.- DEL GERENTE.

3 ARTICULO VEINTICINCO.- El Gerente será elegido por el Directorio,
4 durará en su cargo el tiempo que fije esta Junta, podrá ser -

5 reelegido indefinidamente y será el Secretario del Directorio y
6 de la Junta General.- Será también el Tesorero de la Compañía -

7 cuando el Directorio no hubiere designado otra persona.- ARTICU-

8 LO VEINTISEIS.- El cargo de Gerente es personal y no podrá ser
9 desempeñado por apoderado o encargado.- ARTICULO VEINTISIETE.-

10 El Gerente deberá:- a) Llevar la contabilidad y corresponden-

11 cia, ya sea por sí o por medio de los empleados que designe el

12 Directorio;- b) Presentar al Directorio, cada vez que éste lo -

13 solicite, el Estado de la Compañía y de la Caja;- c) Presentar

14 a la Junta General, junto con el Directorio, el balance anual y

15 el informe sobre el estado de los negocios de la Compañía;- d)

16 Tener siempre a disposición del Presidente y de cualquiera de -

17 los socios la contabilidad y el archivo de la Sociedad y practi-

18 car ante este funcionario un arque de Caja o un inventario to-

19 tal o parcial de los bienes sociales, cada vez que éste se lo -

20 pidiere;- e) Responder de los archivos de la Compañía;- y f) -

21 Informar al Directorio y a la Junta General de la exactitud de

22 la contabilidad y de la conformidad de los saldos y existencias

23 de Caja, almacenes y dependencias, etcétera;- ARTICULO VEINTIOCHO.

24 Por ausencia, falta o impedimento ocasional del Gerente, le reem-

25 plazará el Presidente.- El Directorio sin embargo, podrá desig-

26 nar otro Director principal o suplente para que reemplace al -

27 Gerente.- DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VEINTINUEVE.- La Junta -

28 General ordinaria nombrará cada año dos Comisarios Principales

1 y dos Suplentes; éstos examinarán el balance general, los libros,

2 valores, Caja y documentos de la Compañía, cada vez que lo tu-

3 vieren a bien y presentarán un informe detallado a la Junta Ge-

4 neral.- La Junta que los elija, fijará su remuneración y deter-

5 minará las demás funciones que deban ejercer en orden a la fis-

6 calización de las operaciones de la Compañía.- CAPITULO CUARTO.

7 DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO TREINTA.- Anualmente se -

8 hará, por resolución de la Junta General, el reparto de utili-

9 dades en esta forma: a) Se separará lo necesario para fondos de

10 eventualidades, amortizaciones, etcétera.- b) El cinco por cien-

11 to del sobrante se aplicará a fondos de reserva.- y, c) Del -

12 resto dispondrá la Junta General de Accionistas a su arbitrio.-

13 CAPITULO QUINTO.-LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- ARTICULO TREINTA

14 Y UNO.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cual-

15 quier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas

16 convocada expresamente para el objeto.- CAPITULO SEXTO.- DISPO-

17 SICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- Ninguno de los -

18 miembros del Directorio, ni el Gerente, podrán ser contratistas,

19 proveedores o deudores de la Compañía, directa o indirectamente.-

20 ARTICULO TRINTA Y TRES.- El año económico se contará de Enero -

21 primero a Diciembre treinta y uno y los semestres en las fechas

22 correspondientes; pero el primer período se cerrará el treinta

23 y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.- ARTICULO

24 TREINTA Y CUATRO.- La Compañía durará el tiempo de treinta años.

25 ARTICULO TRANSITORIO.- El personal del Directorio y el Gerente nom-

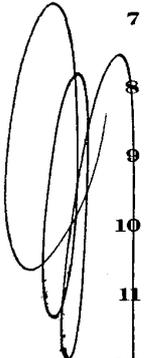
26 brados, durarán en sus cargos hasta la sesión de la Junta Gene-

27 ral que debe verificarse el primero de febrero de mil novecien-

28 tos cuarenta y dos.- Hasta aquí la minuta, que los contratantes

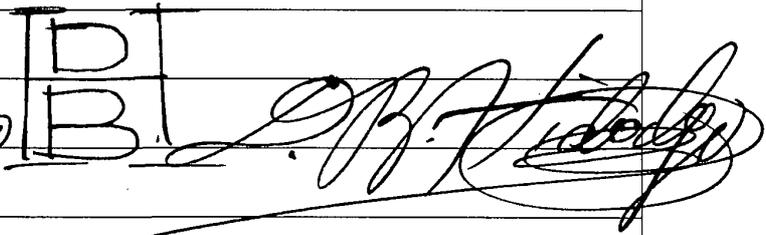


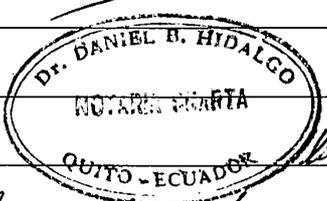
ie B
77158



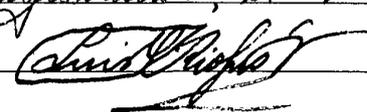
1 la aprueban y ratifican en todas sus partes.- Para el otorgamien-
2 to de esta escritura se observaron los preceptos legales del -
3 caso; y leída que les fué a los comparecientes, por mí el Nota-
4 rio, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de
5 acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que -
6 son los señores Manuel María de la Torre, Gustavo Ponce y Félix
7 Ortega Azcona, de este vecindario y mayores de edad, a quienes
8 conozco, de que doy fe.- Hans David Rothschild.- Ernesto Magnus.
9 Federico Magnus.- Manuel Ma. de la Torre.- Gustavo Ponce.- Félix
10 Ortega Azcona.- El Notario, D. B. Hidalgo".--- ENMENDADO:- fun-
11 ciones.- Rothschild.- informe.- VALE.---

12
13
14 Se otorgó ante mí, y -
15 confiero esta QUINTA COPIA, en Quito, a veinte y tres de No-
16 viembre de mil novecientos sesenta y seis".---

17
18 El Notario  D. B. Hidalgo



22 La primera copia de
23 la presente escritura, re-
24 suelta inscrita en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Can-
25 ton, el 4 de enero de 1967, a folios 2, N° 3 del Registro de Comercio, 7.72.
26 Quito, noviembre 30 de 1966.

27 Por el Registrador, el Encargado
28 

Hc.